

#Cuba24F: Los dilemas de la reforma constitucional y el voto por el NO-Estratégico

POR MANUEL CUESTA MORÚA



¿Frente a qué estaremos el 24F de 2019 en Cuba? ¿Frente a un referendo o frente a un plebiscito? Técnicamente, frente a un referendo. Políticamente, frente a un plebiscito, indirecto. El partido-Estado medirá, por transferencia, sus niveles de apoyo (aparecerá como único candidato, como es propio de un plebiscito) sin la oportunidad de que alguna alternativa aproveche el referendo para adelantar sus propias opciones de cara a la ciudadanía, lo que supondría y demandaría elecciones libres y pluralistas.

Ahora, analizando bien esta nueva Constitución se advierten al menos tres núcleos desconectados: un núcleo totalitario, que otorga inconstitucionalmente al Partido Comunista toda la soberanía política; un núcleo garantista, que reconoce para el ciudadano y para la sociedad un paquete de derechos (contabilizó 56 referencias al concepto de derechos humanos en la Constitución), y un núcleo capitalista, básicamente de Estado, que vincula la propiedad privada y la inversión extranjera para beneficio exclusivo de las élites: cubanas y extranjeras.

¿Cómo votar? Parecería estar de más decirlo, pero preliminarmente entiendo que la opción por el SI es por primera vez en 60 años una opción democrática justamente porque en el referendo/plebiscito existe la posibilidad del NO. Una cifra crítica por el NO reivindica la minoría social como hecho político. Un dato fundamental para promover el cambio en la naturaleza del Estado, en el sentido en que este debe parecerse y reflejar más y mejor a toda la sociedad.



MANUEL CUESTA MORÚA (La Habana, 1962) se graduó en Historia en la Universidad de La Habana en 1986. Ha realizado posgrados en politología, economía, relaciones internacionales y antropología. Entre 1986 y 1991 trabajó en varias instituciones oficiales. De 1988 a 1991 en la Casa de África del Museo del Historiador en Habana Vieja. Fue expulsado de esta última institución en 1991 por sus ideas políticas. Ese mismo año ingresa en la entonces organización *Corriente Socialista Democrática Cubana*, alternativa al régimen y en 2002 funda el *Arco Progresista*. Una selección de sus textos fue reunida en el libro *Ensayos progresistas desde Cuba* (CADAL, 2015). En diciembre de 2016 obtuvo el *Premio Ion Ratiu*, otorgado por el Woodrow Wilson Center.



El Centro para la Apertura y el Desarrollo de América Latina (CADAL) es una fundación privada, sin fines de lucro y a-partidaria, constituida el 26 de febrero de 2003 e inscripta ante la Inspección General de Justicia en la Capital Federal de la República Argentina.

La misión de CADAL consiste en investigar, fomentar y apoyar el respeto a las libertades civiles, políticas y económicas. Para tal fin, CADAL prioriza la defensa y fortalecimiento de la democracia como pilar del progreso económico-social, y la promoción internacional de los derechos humanos.

CADAL integra la International Coalition to Stop Crimes against Humanity in North Korea (ICNK) y está registrada como Organización de la Sociedad Civil ante la Organización de Estados Americanos (OEA).

Documentos Puente Democrático es una publicación del Programa de Solidaridad Democrática Internacional de CADAL.

www.cadal.org

Reconquista 1056 piso 11. C1003ABV. Buenos Aires, República Argentina.

Tel: (54-11) 4313-6599 • 4312-7743. ✉ centro@cadal.org



#Cuba24F: Los dilemas de la reforma constitucional y el voto por el NO-Estratégico

POR **Manuel Cuesta Morúa**

Nunca la distinción ha sido tan necesaria. Hoy, en Cuba, me parece muy pertinente. Miguel de Unamuno solía repetir que los sinónimos no existen. Cada palabra encierra un significado único. Sin embargo, plebiscito y referendo, como tantos términos en política, se usan indistintamente. Para beneficio del poder en el poder.

Ambos conceptos no captan lo mismo. ¿Su coincidencia? La misma apelación al voto popular. ¿Su diferencia? Por la confusión, incluso en las definiciones que de estas voces da la Real Academia de la Lengua Española, voy a emplear la distinción bien clara que construye el sociólogo francés Maurice Duverger. En su libro *Instituciones políticas y derecho constitucional*, establece el referendo como uno de los procedimientos utilizados en la democracia semidirecta por el que «los ciudadanos pueden intervenir acerca de una decisión tomada o preparada por sus representantes. Los representantes (Parlamento o Gobierno) preparan un texto sobre el que son llamados a pronunciarse todos los ciudadanos por sufragio universal. Si lo aceptan, el texto se convierte en ley; si lo rechazan, el texto no se aplica».

En el otro caso, dice Duverger, «Las elecciones plebiscitarias se desarrollan en condiciones muy diferentes a las de las democracias liberales: en lugar de poder escoger entre varios candidatos, el elector sólo puede otorgar o rehusar su adhesión a un único candidato. En realidad los ciudadanos deben ratificar el candidato único presentado por las autoridades en lugar de escoger a sus representantes». Se llama *plebiscito*, concluye, «al voto de confianza personal a un hombre, siendo *referéndum* la aprobación o el rechazo de un texto».

De manera que la voz referendo reclama el voto popular para actos legislativos (un decreto, una ley, la constitución...), y la voz plebiscito reclama el mismo voto pero para el acto de ratificación de un gobernante, de su régimen o de su política, con muy pocas posibilidades de que se dé un resultado contrario al esperado por el convocante. El plebiscito de 1988 en Chile fijó en la literatura esta concepción. Y casualmente, Augusto

Pinochet no esperaba el resultado que finalmente se decantó por el NO a la continuidad de su gobierno. Pero por la misma seguridad política que reflejó Pinochet al convocarlo, es por la que los regímenes totalitarios son los que más usan los plebiscitos, enmascarándolos detrás de supuestas elecciones.

¿Frente a qué estaremos el 24F de 2019 en Cuba? ¿Frente a un referendo o frente a un plebiscito?

Técnicamente, frente a un referendo. El Partido-gobierno cubano someterá a ratificación (en referendo) la nueva Constitución cubana dada a conocer el pasado 5 de enero¹, preparada por él en sus líneas maestras y contenidos fundamentales, sometida a una consulta mediatizada en su fase de Anteproyecto y reelaborada por el mismo Partido-gobierno como Constitución para su vista popular definitiva (aprobación o desaprobar).

Políticamente, frente a un plebiscito, indirecto. El partido-Estado medirá, por transferencia, sus niveles de apoyo (aparecerá como único candidato, como es propio de un plebiscito) sin la oportunidad de que alguna alternativa aproveche el referendo para adelantar sus propias opciones de cara a la ciudadanía, lo que supondría y demandaría elecciones libres y pluralistas.

Hay aquí lo que llamo la inevitable trampa política del totalitarismo. Una triple.

Inevitable porque como en la Matrix, nadie escapa a su existencia. Salirse de su influjo parece imposible como lo demuestran las dinámicas convergentes desde todos los sectores de la sociedad en relación con el proceso constitucional. Básicamente para criticarlo, en una muestra de que la salud cívica de la sociedad cubana se va recuperando. Y tramposa porque en tres dimensiones distintas manipula a los ciudadanos, desconociendo la ciudadanía.

Primera dimensión tramposa: impone un nuevo texto constitucional sin la oportunidad de decidir sobre nuevos representantes (diputados o parlamentarios) y por consiguiente sobre un nuevo gobierno. Ello convierte al texto (referendo) en un plebiscito sobre un (gobierno). Por riesgosa que sea la jugada, el partido-Estado intenta matar dos pájaros de un tiro. Aprobar el texto es apoyar el gobierno; apoyar el gobierno es aprobar el texto. Esta es una lectura.

Segunda dimensión tramposa, simplifica la densidad y complejidad de una Constitución de 229 Artículos a las preguntas de SI o NO. De esta manera, logra diluir y



POR RIESGOSA QUE SEA LA JUGADA, EL PARTIDO-ESTADO INTENTA MATAR DOS PÁJAROS DE UN TIRO. APROBAR EL TEXTO ES APOYAR EL GOBIERNO; APOYAR EL GOBIERNO ES APROBAR EL TEXTO. ESTA ES UNA LECTURA.

¹ <http://www.cubahora.cu/uploads/documento/2019/01/05/nueva-constitucion-240-kb.pdf>

reproducir la parte en el todo, sin la oportunidad de que los ciudadanos se pronuncien con su voto sobre todas las partes del texto constitucional. Así, ni el SI o el NO serán índices del consenso ciudadano con la (posible) nueva Constitución.

Y tercera dimensión, más tramposa aún, disloca la soberanía. En vez del representado aprobar y el representante ratificar, en este caso el proceso se invierte: el representante aprueba y el representado ratifica. Como la Enmienda Platt, el apéndice constitucional impuesto por los norteamericanos a la Constitución cubana de 1902 que mediatizó la soberanía nacional a favor de los Estados Unidos, la Comisión de los 33 mediatizó la soberanía ciudadana a favor del Partido Comunista en el proceso constitucional de 2018. No hubo discusión ciudadana sobre los fundamentos del Estado-partido cubano, recogidos ya definitivamente en los Artículos 1, 4 y 5 de la nueva Constitución cubana².

¿Pudo el soberano teórico (el ciudadano) cuestionar al soberano real, (el Partido Comunista) no reconocido como tal soberano en ninguna Constitución? (El ahora Artículo 4 era el 3 en el Anteproyecto de Constitución, sometido a «consulta popular». De esa fase y momento extraíamos nuestra campaña por el #NOAL531).

Esta convergencia de herramientas democráticas (referendo y plebiscito) en un mismo acto político, controlado desde una instancia totalitaria (Partido Comunista de Cuba) no deja (parece) vías de escape a los ciudadanos cubanos. Rara vez la acción o la inacción tienen un mismo valor político. El dilema de la Matrix.

¿Cómo escapar, sobre todo creativamente?

Para el ciudadano común, ese que no convierte su malestar o inquietud en gesto u acto proactivo, la abstención en este caso no implica un escape. Si no le interesa ni el gobierno ni la nueva Constitución, nuestro ciudadano común no escapará, al menos a esta última, aún si decide residir en el extranjero. Y esto aunque solo sea por el



¿CÓMO ESCAPAR,
SOBRE TODO
CREATIVAMENTE?

PARA EL CIUDADANO COMÚN,
ESE QUE NO CONVIERTE SU
MALESTAR O INQUIETUD EN
GESTO U ACTO PROACTIVO,
LA ABSTENCIÓN EN ESTE
CASO NO IMPLICA UN ESCAPE.

² **ARTÍCULO 1.** Cuba es un Estado socialista de derecho y justicia social, democrático, independiente y soberano, organizado con todos y para el bien de todos como república unitaria e indivisible, fundada en el trabajo, la dignidad, el humanismo y la ética de sus ciudadanos para el disfrute de la libertad, la equidad, la igualdad, la solidaridad, el bienestar y la prosperidad individual y colectiva. **ARTÍCULO 4.** La defensa de la patria socialista es el más grande honor y el deber supremo de cada cubano. La traición a la patria es el más grave de los crímenes, quien la comete está sujeto a las más severas sanciones. El sistema socialista que refrenda esta Constitución, es irrevocable. Los ciudadanos tienen el derecho de combatir por todos los medios, incluyendo la lucha armada, cuando no fuera posible otro recurso, contra cualquiera que intente derribar el orden político, social y económico establecido por esta Constitución. **ARTÍCULO 5.** El Partido Comunista de Cuba, único, martiano, fidelista, marxista y leninista, vanguardia organizada de la nación cubana, sustentado en su carácter democrático y la permanente vinculación con el pueblo, es la fuerza política dirigente superior de la sociedad y del Estado. Organiza y orienta los esfuerzos comunes en la construcción del socialismo y el avance hacia la sociedad comunista. Trabaja por preservar y fortalecer la unidad patriótica de los cubanos y por desarrollar valores éticos, morales y cívicos.

principio de jurisprudencia que nos dice que el desconocimiento (no reconocimiento) de la ley no exonera a nadie de su cumplimiento.

Y observar la reacción de la mayor parte de la sociedad civil refleja de forma cristalina aquel dilema. Nadie ni nada ha quedado indiferente, y la mayoría ha optado por hacer directamente lo que el gobierno está haciendo indirectamente: convertir el referendo en un plebiscito. Una misma operación política aplicada desde el poder y desde la sociedad civil.

Dicho en versión epigramática: si #NO votas, votas; si votas #NO, votas y si votas #SI, bueno es obvio que votas.

Para este dilema solo veo una salida: votar por un #NO estratégico. ¿Qué significa esto? Fijar una posición que no cierre el paso a la acción política legítima por el ciudadano para construir, reconstruir o redefinir una estrategia de cambio político. Un #NO estratégico es situarse desde ya en el post 24F, enviando un mensaje claro al gobierno, a la sociedad y a la comunidad internacional de alternativas ajustables al nuevo contexto para seguir trabajando por el cambio democrático.

Para ello el #NO estratégico hace del referendo un referendo, sin convertirlo en plebiscito. Se pronuncia en esta ocasión solo sobre la norma, no sobre el régimen o la persona porque no es el lugar ni el momento apropiado, evitando caer en la trampa de responder al plebiscito que el gobierno está planteando subrepticamente para pasar de contrabando normas impopulares. El #NO estratégico se manifiesta de este modo sobre unas normas (los Artículos 1,4 y 5 de la nueva Constitución) que el gobierno sacó de la conversación constitucional, restándole por definición legitimidad popular a esas normas mismas. Si la «soberanía reside intransferiblemente en el pueblo...» como dice el Artículo 3 de la nueva Constitución, ¿cómo es posible que una Comisión de 33 personas no someta a discusión por el soberano los fundamentos y naturaleza del Estado cubano, y reafirme en su Artículo 229 la irreformabilidad de los pronunciamientos sobre la «irrevocabilidad del socialismo» y sus derivados?

Si la soberanía es intransferible, ¿cómo pasó del pueblo al Partido Comunista? La soberanía es intransferible porque además es *indivisible*. O se es soberano o no se es.

La Constitución cubana nace a la inconstitucionalidad.

En esta perspectiva, para dejar el paso abierto a una acción política legítima por el ciudadano, es necesario fijar la mirada en una contradicción permanente de los totalitarismos: la que existe entre sus prácticas, hábitos y herramientas políticas con su narrativa.



**SI LA SOBERANÍA ES
INTRANSFERIBLE,
¿CÓMO PASÓ**

**DEL PUEBLO AL PARTIDO
COMUNISTA? LA SOBERANÍA
ES INTRANSFERIBLE PORQUE
ADEMÁS ES INDIVISIBLE. O SE
ES SOBERANO O NO SE ES.**

Es un imperativo moderno para todos los modelos políticos, y lo es más para los totalitarismos, presentarse con una narrativa democrática. La Constitución de 1976 no dejaba de mencionar ciertos derechos ciudadanos, siendo incluso una Constitución orgánica en la que todos sus artículos guardan una estrecha coherencia entre sí y en la que se sintió, aunque no siempre se vio, la pulsión totalitaria del Estado-partido. Recordemos que su Artículo 62 mencionaba las libertades reconocidas en la misma Constitución, solo para anular su ejercicio en la hoguera de la vanidad totalitaria. Aun así, el Estado-partido se veía (ve) obligado a dos cosas: a la impunidad para violar su propia Constitución y a dejar a los ciudadanos en la ignorancia constitucional y legal para mejor controlarlos. El totalitarismo sobrevive no tanto y no solo por su poder y capacidad físicos como por su habilidad para burlarse de su propio relato y salir indemne.

¿Qué me interesa recalcar de esta contradicción? Que por paradójico que resulte, el totalitarismo más cerrado reconoce la legitimidad del derecho a la diferencia. No en los actos, sino en lo que escribe y vende.

La narrativa de la nueva Constitución es compuesta, no orgánica. Favorece más la acción cívica y política de lo que permitía la Constitución orgánica de 1976. A aquella le falta la consistencia, la coherencia y el sabor específicos de la Constitución del 76, lo que constituye un defecto y una imperfección, pero a favor de la sociedad y del ciudadano.

Analizando bien esta nueva Constitución se advierten al menos tres núcleos desconectados: un núcleo totalitario, que otorga inconstitucionalmente al Partido Comunista toda la soberanía política; un núcleo garantista, que reconoce para el ciudadano y para la sociedad un paquete de derechos (contabilizo 56 referencias al concepto de derechos humanos en la Constitución), y un núcleo capitalista, básicamente de Estado, que vincula la propiedad privada y la inversión extranjera para beneficio exclusivo de las élites: cubanas y extranjeras. Los mejores constitucionalistas dirán que la nueva Constitución es invertebrada y sin sazón, dándole la bienvenida, sin embargo, al mejor texto posible para un Estado-partido totalitario. Como siempre, se trata para el totalitarismo de seguir vendiendo imágenes en la feria del mundo moderno, pero a costa de abrir más el abismo entre sus prácticas y su narrativa.

Ello tiene una consecuencia política para los actores democráticos: reducir cada vez más la legitimidad de la acción cívica y política extra constitucional. Si el derecho a la rebelión es legítimo donde el ámbito de acción constitucional y legal se cierra para la sociedad y los ciudadanos, aquel pierde legitimidad y eficacia donde el espacio constitucional y legal se abre y flexibiliza para todos los actores. El uso de este espacio genera un problema, desde luego: confrontar la ciniquización (de cínico) del Estado; esa



**LOS MEJORES
CONSTITUCIONALISTAS
DIRÁN QUE LA
NUEVA CONSTITUCIÓN ES
INVERTEBRADA Y SIN SAZÓN,
DÁNDOLE LA BIENVENIDA, SIN
EMBARGO, AL MEJOR TEXTO
POSIBLE PARA UN ESTADO-
PARTIDO TOTALITARIO.**

situación tragicómica en el que los ciudadanos hacen uso de las leyes y de sus garantías, y el Estado se mofa de ellos y de ellas con una risa aristocrática oculta. Cuando menos.

Pero si con la Constitución de 1976 se podía decir desde la sociedad civil: dentro de la ley nada, fuera de la ley todo; con la Constitución de 2019 esta idea pierde fuerza. Si se aprueba, podrá escasamente legitimar la arbitrariedad e impunidad del Estado. En un nuevo contexto de mayor cultura de derecho en la ciudadanía. Por cierto, un punto en el haber de los grupos de derechos humanos, dentro y fuera del país.

Con la nueva, no estaremos frente a una Constitución democrática en términos modernos. Para nada. Solo es una Constitución que reconoce derechos que permitirán a los ciudadanos, si los usan, construir desde abajo la democracia hacia un Estado de derecho.

Esa posibilidad ya comenzó a articularse desde la sociedad civil, al menos de tres maneras: una en forma estratégica (la Propuesta2020 dentro de la Mesa de Unidad de Acción Democrática, sobre la que no abundaré en estos momentos), otra desde la Plataforma ciudadana Cuba En Plural y una tercera en forma de campaña por una u otra expresión del NO hacia la nueva Constitución.

Es a esta última a la que me referiré por su doble importancia como articulación de campañas ciudadanas en sí, y campañas ciudadanas al interior de una propuesta estratégica.

Lo interesante de todas las respuestas dentro de la expresión del NO es que se dan dentro de la narrativa instrumental (referendo técnico, plebiscito político) que utiliza el gobierno. Y no podía ser de otro modo frente al dilema de la Matrix. La discusión sobre la legitimidad otorgada o no al gobierno cubano si se participa en el referendo estaría mal planteada entonces desde el momento en el que la sociedad civil monta una respuesta política. En el límite, el #YoNoVoto, a pesar del tono emocional y la envoltura con los que se asume, es una respuesta dentro de los límites de la narrativa instrumental del gobierno, quien incursiona en la democracia para garantizar un resultado contrario a ella el uso de la democracia contra la democracia, tan de moda en los llamados Autoritarismos Competitivos a nivel global.

El #YoNoVoto es el abstencionismo, en este caso pro activo, que es una de las tres posibilidades que proporciona toda convocatoria al voto popular.

Al pronunciarse sobre el proceso, todas las opciones aceptan, aunque sea tácitamente, su resultado final. La apuesta en una dirección implica que hay apuestas en otras direcciones compitiendo por el cetro. El ganador es reconocido por anticipación desde el momento en el que se acepta el juego. De lo contrario, las diferencias, legítimas,



LA DISCUSIÓN SOBRE LA LEGITIMIDAD OTORGADA O NO AL GOBIERNO CUBANO SI SE PARTICIPA EN EL REFERENDO ESTARÍA MAL PLANTEADA ENTONCES DESDE EL MOMENTO EN EL QUE LA SOCIEDAD CIVIL MONTA UNA RESPUESTA POLÍTICA.

no serían solo con el gobierno, sino que se abrirían cada vez más tanto con las reglas democráticas que se reivindican como con los ciudadanos; lo que no es recomendable ni para fomentar la cultura del juego de la democracia (el mutuo reconocimiento entre iguales, entre competidores, y el derecho a reclamar el recuento de los votos), ni para forjar alianzas al interior de la ciudadanía. Si no se reconocen las apuestas de los demás, difícilmente se podrá contar con ellos para las apuestas propias.

En este sentido el #YoNoVoto no se diferencia del #YoVotoNo por su estructura e impacto concretos. Su diferencia es de otro orden: entre el empoderamiento y el mayor desempoderamiento cívico de los ciudadanos.

¿Por qué votar entonces? Porque la democracia es práctica, se llega a ella mediante el ejercicio tanto en los procesos electorales como en los institucionales. El no votar es legitimar el resultado por acción pasiva, independientemente del mensaje de intención. Nuestro apego a las utopías puede alimentar un escenario político ilusorio: el de que la mayoría se abstenga, lo que no sucede en casi ninguna realidad política, y que de suceder no deslegitima ni a gobiernos ni a sus leyes. Si los debilita, eso es cierto, pero auto debilita las opciones cívicas porque le quitan fuerza de legitimación frente al resto de la sociedad. ¿Cómo montar una acción dentro de una herramienta legitimada por otros ciudadanos a la que se es indiferente frente a esos mismos ciudadanos? El abstencionismo en toda época y lugar confronta serias dificultades para influir en los cambios sociales y políticos. Pero, y esto es lo fundamental en mi análisis, es una opción dentro del juego democrático y como tal, merece y debe ser respetada.

Votar, en condiciones no democráticas, comporta un solo riesgo: aceptar, democráticamente, el resultado no democrático si se pierde. Es por eso, en otro sentido, que ningún buen demócrata debería aceptar que los derechos humanos sean sometidos a referendo o plebiscito. Es colocar en manos de la mayoría el derecho a hablar. Y este es el punto fuerte de los que confunden participación con legitimación, sin advertir de que hay siempre una contradicción conceptual entre las herramientas institucionales de los totalitarismos y la naturaleza de su régimen. La política se instala justamente en esa contradicción.

¿Cómo votar? Parecería estar de más decirlo, pero preliminarmente entiendo que la opción por el SI es por primera vez en 60 años una opción democrática justamente porque en el referendo/plebiscito existe la posibilidad del NO.

Solo como incursión, una de tipo estratégica para el régimen de partido único, el gobierno abre el juego democrático porque está obligado a introducir todas las opciones



EL ABSTENCIONISMO EN TODA ÉPOCA Y LUGAR CONFRONTA SERIAS DIFICULTADES PARA INFLUIR EN LOS CAMBIOS SOCIALES Y POLÍTICOS. PERO, Y ESTO ES LO FUNDAMENTAL EN MI ANÁLISIS, ES UNA OPCIÓN DENTRO DEL JUEGO DEMOCRÁTICO Y COMO TAL, MERECE Y DEBE SER RESPETADA.

electivas para los ciudadanos. Desde votar SI pasando por votar NO hasta llegar la abstención.

En este escenario tiene mucha pertinencia la campaña por el NO. Las razones han sido bien descritas por todos sus animadores, de manera que me abstengo de reescribirlas. Solo hago mención de una, fundamental en términos tanto sociológicos como políticos: una cifra crítica por el NO reivindica la minoría social como hecho político. Un dato fundamental para promover el cambio en la naturaleza del Estado, en el sentido en que este debe parecerse y reflejar más y mejor a toda la sociedad.

La opción que asumimos sin embargo dentro de la noción del NO, es la de *un* NO estratégico. El NO genérico contiene un mensaje poderoso, único, redondo y directo. El NO estratégico, es decir un NO concreto, contiene además una opción política; ausente en el NO genérico.

Precisamente desde una visión estratégica surgen ciertas diferencias no solo de matices, entre el NO total (genérico) y el NO estratégico (concreto).

Tal y como lo vemos, rechazar en su totalidad a la Constitución diluye el verdadero problema: su núcleo totalitario recogido en los artículos 1,4 y 5. Cuando le explico al ciudadano por qué me estoy oponiendo a toda la Constitución, él me devolverá la pregunta: ¿por qué? Entonces yo tendría que explicarle que los Artículos 1,4 y 5 de la nueva Constitución, principalmente, no les dejan opciones a los amantes de la democracia y de la libertad. De manera que tengo que dar más rodeos explicativos para el NO genérico que para el NO concreto.

En segundo lugar, con el NO estratégico se focaliza la atención sobre los Artículos que convierten o pueden convertir en problemáticos o en letra muerta al resto de los Artículos de esa Constitución: exactamente los que tienen que ver con el partido único. Ello en el único momento en 60 años en que apareció y se produjo con intensidad una discusión social y espontánea sobre su legitimidad, pese a que estaba prohibido.

En tercer lugar, se atrae aliados en la ciudadanía, que de otro modo podrían percibir o podrían ser manipulados en la dirección de que la sociedad civil se opone a derechos que se reconocen a determinados sectores dentro del nuevo orden constitucional.

En cuarto lugar, se legitiman acciones futuras, centradas en campañas de largo aliento contra esos Artículos específicos que no fueron sometidos a «Consulta», y que por tanto no pueden reclamar legitimidad popular. De hecho, en términos de la misma Constitución, algunos de estos Artículos resultan inconstitucionales.



(...) CON EL NO ESTRATÉGICO SE FOCALIZA LA ATENCIÓN SOBRE LOS ARTÍCULOS QUE CONVIERTEN O PUEDEN CONVERTIR EN PROBLEMÁTICOS O EN LETRA MUERTA AL RESTO DE LOS ARTÍCULOS DE ESA CONSTITUCIÓN: EXACTAMENTE LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL PARTIDO ÚNICO.

En quinto lugar, se empoderan acciones de cambios constitucionales futuros cuando se reconocen partes de una Constitución que favorecen la acción ciudadana.

En sexto lugar, se pueden alumbrar las contradicciones dentro del mismo texto constitucional para favorecer el empoderamiento cívico de los ciudadanos. Recordar en este punto que a diferencia de la Constitución de 1976, la que se propone ahora no es una Constitución orgánica; trata de satisfacer a todo el mundo para mantener el control.

En séptimo lugar, se podría utilizar con legitimidad todo el capítulo de garantías de la nueva Constitución para defenderse contra las acciones y las normas inconstitucionales que asume e incorpora el gobierno en sus políticas públicas.

En octavo lugar, se puede convertir a la nueva Constitución en el próximo campo de acción política cívica y ciudadana legítimas.

En noveno lugar, es importante aparecer al lado del resto de la ciudadanía como actores legítimos que reconocen partes de la nueva Constitución, a la hora de tratar de conectarlo con determinadas iniciativas. Clave para que las acciones cívicas y políticas no sean percibidas como ilegales, potenciando el miedo social al compromiso público. El NO genérico o total nos haría ver, hacia el futuro, como outsiders de un orden constitucional que rechazamos en su totalidad. Lo que conspira contra la política y el sentido de lo político.

En décimo lugar, la campaña por el NO genérico termina el 24 de febrero, la del NO estratégico trasciende esa fecha puntual.

Y, en oncenavo lugar, al hacer campaña por un NO genérico que no proviene de una previa estrategia con la sociedad, su impacto y capacidad solo se limitará al campo simbólico, muy importante por cierto para mostrar y demostrar la débil legitimidad de todo el proceso constitucional, pero poco eficaz para construir una narrativa y una alternativa democráticas desde la sociedad civil que aproveche las nuevas realidades tanto sociales como institucionales que nacerán inevitablemente.

En términos estratégicos siempre pienso que una posición política debe contener una posición moral para poder seguir haciendo política con el fin de avanzar la posición moral. Lo contrario, una posición moral conteniendo una posición política, bloquea a ambas: a la acción política y a la posición moral. Esto último no parece ser la mejor premisa estratégica para impulsar un proceso de cambio político en el que los conceptos de acumulación de cultura, hechos, pasos y acontecimientos son imprescindibles para construir democracias.

¿Mi voto? #NOAL541 de la nueva Constitución cubana. ¿Mi apuesta? Construir una democracia fuerte desde la institucionalidad real. ¿Posible?